



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-1241-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2024

**Referencia:** RSE - EX-2021-117729483- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN HISTORIA SOCIO-CULTURAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 451 del 26 de febrero de 2015, la Resolución CONEAU N° 500 del 21 de diciembre de 2022, el Expediente EX-2021-117729483- -APNDAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN HISTORIA SOCIOCULTURAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Humanidades y Artes, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 584/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 500 del 21 de diciembre de 2022 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN HISTORIA SOCIO-CULTURAL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN HISTORIA SOCIO-CULTURAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución efectúa recomendaciones y establece compromisos para la implementación de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER EN HISTORIA SOCIO-CULTURAL correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 451 del 26 de febrero de 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 500 del 21 de diciembre de 2022 al título de posgrado de MAGÍSTER EN HISTORIA SOCIO-CULTURAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Humanidades y Artes, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN HISTORIA SOCIO-CULTURAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-38124477-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 500 del 21 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2024.12.05 10:27:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Humanidades y Artes**  
**TÍTULO: MAGÍSTER EN HISTORIA SOCIO-CULTURAL**

**Requisitos de Ingreso:**

- Graduados/as de carreras universitarias de las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales, de universidades argentinas, nacionales o provinciales, estatales o privadas (legalmente reconocidas y con títulos equivalentes a los expedidos por la Universidad Nacional de Rosario) que otorguen títulos reconocidos oficialmente.
- Graduados/as de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior y relacionados con las áreas allí estipuladas, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional. Para los/las postulantes extranjeros/as de habla no española será requisito de inscripción acreditar el conocimiento idóneo del español.
- Egresados/as de carreras terciarias no universitarias de cuatro años de duración cursadas en instituciones argentinas, nacionales o provinciales, estatales o privadas legalmente reconocidas por las autoridades educativas nacionales en tanto así lo disponga la Ley de Educación Superior vigente.
- Acreditar los/las no hispanohablantes en la instancia de inscripción el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de lengua española, de acuerdo a los estándares establecidos por el MECRL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En el caso de ser admitidos/as deberán certificar, previamente a la presentación de la Tesis, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española de acuerdo con los mismos estándares. Los/as aspirantes deberán acreditar los niveles indicados mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario de Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema Internacional de Certificación

del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

#### TRAYECTO I: FORMACIÓN GENERAL TEÓRICO-METODOLÓGICA

1	Problemas Historiográficos sobre Historia Socio-cultural	Bimestral	60	-	Presencial	
2	Sociología de la Cultura	Bimestral	60	-	Presencial	
3	Historia Intelectual	Bimestral	60	-	Presencial	
4	Historia, Cultura y Política	Bimestral	60	-	Presencial	
5	Metodología de la Investigación	Bimestral	60	-	Presencial	

#### TRAYECTO II: FORMACIÓN ESPECÍFICA 4 SEMINARIOS OPTATIVOS

6	Optativa 1	Bimestral	60	-	Presencial	
7	Optativa 2	Bimestral	60	-	Presencial	
8	Optativa 3	Bimestral	60	-	Presencial	
9	Optativa 4	Bimestral	60	-	Presencial	

#### TRAYECTO III: FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN

10	Taller de Tesis I	Trimestral	60	Tener aprobadas 3 (tres) asignaturas del 1er trayecto: 1 a 5 y 2 (dos) seminarios del segundo trayecto: 6 a 9	Presencial	1 *
11	Workshop de investigación	---	40	-	Presencial	2 *
12	Taller de Tesis II	Bimestral	60	Tener aprobadas las 5 asignaturas obligatorias: 1 a 5, 2 de los 4 seminarios optativos: 6 a 9, del trayecto 3, haber aprobado el Taller de Tesis I: 10 y haber participado en el Workshop de investigación : 11	Presencial	3 *

13	TESIS	---	-	Aval del director para la presentación y evaluación por Tribunal o jurado de Tesis.	---	
----	-------	-----	---	---	-----	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

**TÍTULO: MAGÍSTER EN HISTORIA SOCIO-CULTURAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS**

#### **OBSERVACIONES**

1 \* El Taller de Tesis I no se podrá cursar sino después de haber aprobado 3 (tres) de las 5 (cinco) asignaturas obligatorias y 2 (dos) de los cuatro seminarios optativos. El Taller de Tesis I se aprueba con la elaboración y presentación del Proyecto de Investigación.

2 \* Bianual. Se resuelve en simultáneo con el dictado de los seminarios.

3 \* El Taller de Tesis II solo se podrá resolver después de haber aprobado las 5 (cinco) asignaturas obligatorias, el Taller de Tesis I y aprobado 2 (dos) de los 4 (cuatro) seminarios optativos y haber participado en el Workshop de investigación. El Taller de Tesis II se aprueba con la elaboración y presentación del Plan de Tesis.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-38124477-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Abril de 2024

**Referencia:** EX-2021-117729483- -APN-DAC#CONEAU - U. N. DE ROSARIO - MAESTRÍA EN HISTORIA SOCIO-CULTURAL - MP - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.15 15:03:20 -03:00

Ramón César GUARICUYU  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación